

Tepatitlán
Gobierno Municipal

Número: 13-103/2017
Dependencia: SECRETARÍA GENERAL
Asunto: NOTIFICACIÓN
ACUERDO DE AYUNTAMIENTO
1/3

C. FERNANDO IBARRA REYES
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E :

El suscrito Mestro en Administración Salvador Peña Gutiérrez, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Por este conducto me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que en Sesión **Ordinaria** del H. Ayuntamiento Número **48**, de fecha **15 quince de Marzo de 2017 dos mil diecisiete** y mediante Acuerdo número **619-2015/2018**, aprobado por **unanimidad** de los 17 Integranes del H. Cuerpo Edilicio, se autorizó lo siguiente:

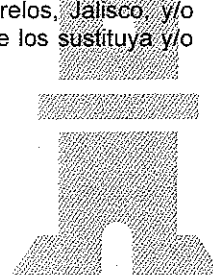
PRIMERO.- Como resultado del análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$144'062,432.09 (Ciento cuarenta y cuatro millones sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos 09/100 M.N.) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 15 años contado a partir de su primera disposición con una tasa de interés de TIEE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) + 1.34 puntos porcentuales; financiamiento que se deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

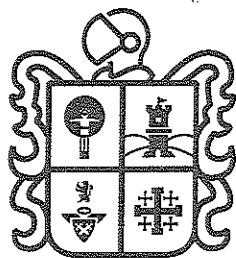
SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: (i) el financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en la Administración Pública 2015-2018, considerando las siguientes inversiones públicas productivas: para obras de infraestructura vial y/o obras del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y/o (ii) cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/o otros Municipios, y/o (iii) programas de reconstrucción, reactivación económica o fomento al empleo local, (iv) programas de modernización administrativa o de fiscalización, y/o (v) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa más no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas; y (vi) refinanciamiento o reestructura de dos créditos contratados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) (SIC 12264 y 12392) constitutivos de deuda pública municipal a su cargo con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, hasta por el saldo insoluto de su deuda al momento de su refinanciamiento o reestructura. Respecto a lo anterior la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) corresponden a inversiones productivas: para obras de infraestructura vial y/o obras del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y el resto para la reestructuración de los créditos señalados en el inciso (vi).

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento autorizado se autoriza al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

Palacio Municipal

Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx





Tepatitlán
Gobierno Municipal

Número: 13-103/2017
Dependencia: SECRETARÍA GENERAL
Asunto: NOTIFICACIÓN
ACUERDO DE AYUNTAMIENTO
2/3

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, para que constituya un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado de Jalisco; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través de sus funcionarios facultados deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco, los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado de Jalisco, y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado de Jalisco, para el caso de ejecución de la obligación del Estado de Jalisco, a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en términos de la letra E del artículo 48 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado de Jalisco, el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Ayuntamiento y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Asimismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado de Jalisco, tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

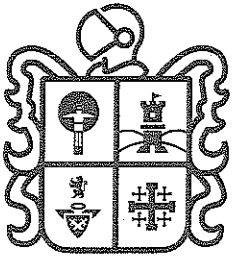
SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado de Jalisco, al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras

Palacio Municipal

Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
Gobierno Municipal

Número: 13-103/2017
Dependencia: SECRETARÍA GENERAL
Asunto: NOTIFICACIÓN
ACUERDO DE AYUNTAMIENTO
3/3

similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; asimismo, se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y ante el Registro Público Único Financiamiento de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al C. Fernando Ibarra Reyes, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017 y notifique tales ajustes a este H. Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado de Jalisco al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado Jalisco, a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, 16 DE MARZO DE 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"



M. EN A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ
SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.c.p. C. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente Municipal y de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.- Para su conocimiento.

C.c.p. C. Atanacio Ramírez Torres, Jefe de Egresos.- ídem.

C.c.p. C. Lourdes Concepción González González, Coordinadora de Contabilidad.- ídem.

C.c.p. C. Ismael Alvarado de la Torre, Contralor Municipal.- ídem.

C.c.p. Archivo.

SPG*tag.

Palacio Municipal

Hidalgo #45

Col. Centro, C. P. 47600

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx

